

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 32:

ASUNTO: (Solicitud subsidio para damnificados de la ola invernal 2010-2011 Municipio de la Gloria Cesar)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
ALFONSO LÓPEZ	R-2018-004836	E-2018-002833	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN ES DESCONOCIDA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto donde solicita se les haga conocer el listado de las personas que salieron favorecidas por el fenómeno de la niña en el municipio de la Gloria César, le informamos que el "*Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011*", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "*Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989*", establece: "**Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.**" (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "*Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal.*"

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "*Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011*", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas.

De otra parte, le informamos que el Fondo Adaptación no es la Entidad administradora del Registro Único de Damnificados (REUNIDOS) y en consecuencia, no puede modificar dicho registro. Su competencia se limita a verificar las viviendas registradas con destrucción total en dicho registro y atender aquellas que cumplan los criterios de elegibilidad, establecidos en la Resolución 340 de 2015 y sus correspondientes instructivos, expedidos por el Fondo Adaptación y usted NO se encuentra incluido en el.

Adicionalmente, de acuerdo a comunicación remitida por la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres, le informamos que el plazo establecido para realizar modificaciones y adiciones a REUNIDOS culminó el día 3 de agosto de 2012 y que de acuerdo a la misma *"...las únicas modificaciones que se realizarán sobre la base de datos de REUNIDOS, serán sobre los datos de identificación de las personas registradas ya sea por error en diligenciamiento o en la digitación. No se harán cambios sobre las pérdidas reportadas por los damnificados."*

De acuerdo a lo anterior el Fondo Adaptación atiende a los *hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011*, que cumplieron con los requisitos establecidos para su elegibilidad es decir que cumplieran con la Resolución 340 de 2015 y sus instructivos. Para el municipio de la Gloria Cesar se encuentran los siguientes beneficiarios:

JESUS MARIA DUQUE YACUP
NERY URIELES CUESTA
DELSI SIDEDOR ALFARO
JHON JAIRO CLARO QUINTERO
JOSE RAUL BELEÑO SIDEDOR
ANA DE JESÚS ALMENDRALES MARTÍNEZ
LUIS ALFREDO MARTÍNEZ CÁRDENAS
OLFANIT MARÍA GUTIÉRREZ CÁRDENAS
ABEL JIMENEZ CERVANTES
JULIO CESAR CARRASCAL ROMERO
JUAN MIGUEL PIMIENTA PIMIENTA
JAIME FLOREZ
ELODIA SANCHEZ OSPINO
ANGEL RODRIGUEZ NIETO
ARACELÍ ISABEL NAVAS PABUANA
GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ BOHORQUEZ
AMELIA MONTENEGRO PALOMINO
DELWIN CADENA GUTIÉRREZ
JORGE CADENA GUTIERREZ
CÁRMELO JAIME
ANA DEMETRIA BERMUDEZ HERRERA
ANCELMA HERNANDEZ GRANADOS
MELBA REGINA JIMENEZ
FERMIN LLORENTE RODRÍGUEZ
ARCELIA CRESPO ALMENDRALES

JANETH MARTINEZ BADILLO
CARLOS FARID BADILLO CAMELO
LUZ SORAIDA CORONEL MUÑOZ
SANDRA PATRICIA SANCHEZ SUAREZ
MIRIAN DEL CARMEN MORENO PARADA
CARMELINA CLARO QUINTERO
CESAR ASTORGA CAÑA
LAURA PATRICIA GARCIA MEDINA
CARMEN EMILIA BENAVIDES CORDERO

Cordialmente,



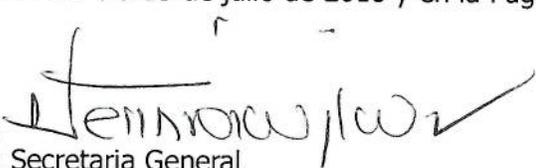
SONIA CAMILA CEPEDA FONTAL
Asesor III (E) – Sectorial Vivienda

Elaboró: Martha C. Cuevas.

Revisó: Maritza Ballen

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 13 de julio de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma: 
Cargo: Secretaria General

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano *AM*
Preparó: Viviana Sánchez – Técnico / Equipo de Talento Humano y Servicios *VS*